



RESOLUCIÓN 784  
EXENTA N°

SANTIAGO, 22 NOV 2010

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, artículos 53°, 54° y 55°, que crean el Instituto de Previsión Social y fijan sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Instituto de Previsión Social es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrante de la Administración del Estado de Chile, ejecutor de las políticas públicas en materia de Seguridad Social, y, en virtud de la Ley 20.255 -de Reforma Previsional- sucesor y continuador legal del Instituto de Normalización Previsional, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, se encuentra sometido al control de juridicidad y fiscalización de la Contraloría General de la República.

2.- Que, la Contraloría General de la República en el ejercicio del control de juridicidad que le corresponde realizar sobre los actos de la Administración del Estado y conforme a sus facultades fiscalizadoras, ha desarrollado una plataforma web denominada "Sistema de Información y Control del Personal de Administración del Estado, SIAPER", con el objeto de apoyar los procesos operativos relacionados con el manejo y gestión del personal que presta servicios en la Administración del Estado.

3.- Que, mediante Carta de 09 de agosto de 2010, el Contralor General de la República, comunica a este Instituto el desarrollo e implementación del Sistema de la especie, adjuntando un borrador de convenio con la finalidad de formalizar la relación de colaboración interinstitucional en el marco del proyecto SIAPER, y solicita la designación de una contraparte técnica, para la formulación de consultas a la contraparte técnica del Organismo Contralor en orden a operativizar los requerimientos que la implementación del Sistema demande a este Instituto.



784

4.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2010, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de formalizar las funciones destinadas a validar la información contenida en la plataforma SIAPER, que permitan a este Instituto realizar sus actos administrativos en materia de personal a través del Sistema y el Organismo Contralor pueda efectuar en línea la toma de razón o registro correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2010, entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y este INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Y**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

En Santiago, a 30 de septiembre de 2010 entre la **Contraloría General de la República**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por el Contralor General, don **Ramiro Mendoza Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 7.578.740-5, ambos domiciliados en Teatinos N° 56, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**Contraloría**"; y, el **Instituto de Previsión Social**, RUT. N° 61.979.440-0, representado por su Director **Juan Bennett Urrutia**, cédula nacional de identidad N° 5.611.976-0, ambos domiciliados en calle Av. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1353, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Servicio**", han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

La **Contraloría** en ejercicio del control de juridicidad que le corresponde realizar sobre los actos de la Administración del Estado y conforme a sus facultades fiscalizadoras, en lo que a materias de personal se refiere, ha desarrollado una plataforma web denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante, **SIAPER**.

Dicho Sistema apoya los procesos operativos relacionados con el manejo y gestión del personal que presta algún servicio en la Administración del Estado, entregando información de los funcionarios, facilitando la generación y tramitación de los actos administrativos y la toma de decisiones en el área de recursos humanos. Esta herramienta" recopila en un solo lugar la información que actualmente se encuentra dispersa, relacionando los datos de manera integral y útil, estandarizando los procesos, mejorando la calidad de la información y generando mayor eficiencia en el proceso de toma de razón.

784

Actualmente, este Sistema se encuentra operando plenamente en la **Contraloría**, encontrándose en desarrollo una nueva versión, cuyo objetivo es la toma de razón o registro en línea. Esta aplicación permitirá, por una parte, el acceso a la información hoy disponible en la **Contraloría** desde cualquier Servicio o entidad pública que tenga los privilegios de acceso que se definan vía Internet; y, por otra, que las instituciones estatales tramiten en el Sistema actos administrativos sobre materias de personal, generándose una respuesta automática sobre su potencial toma de razón y registro.

**SEGUNDO: Objetivos.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer un trabajo colaborativo destinado a validar la información contenida en la plataforma **SIAPER**, a fin que el **Servicio** realice sus actos administrativos en materia de personal a través del Sistema, y, la **Contraloría** pueda efectuar en línea la toma de razón o registro correspondiente.

Para estos efectos, el **Servicio** se compromete a:

1. Cotejar, validar y, en su caso, actualizar la información que **SIAPER** contiene sobre su institución en materia de personal, dentro del plazo de tres meses contados desde su habilitación o acceso al Sistema.
2. Mantener constantemente actualizada su dotación y demás información sobre su personal disponible en el Sistema.
3. Realizar a través de **SIAPER** los actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio estén contenidas en el Sistema. Por lo tanto, el **Servicio** no podrá efectuar dichos actos mediante papel, ni menos aún enviarlos a través de ventanilla física a **Contraloría**, excepto en los casos específicos previamente determinados por **Contraloría**.

Por su parte, la **Contraloría** se compromete a:

1. Habilitar y otorgar acceso al **Servicio** a la plataforma **SIAPER**, poniendo a su disposición toda la información existente en **Contraloría** sobre el personal de su institución. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
2. Habilitar al **Servicio** para realizar a través de **SIAPER** sus actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio se encuentren contenidas en el Sistema. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
3. Efectuar la toma de razón o registro, según corresponda, en línea de los actos administrativos que el **Servicio** realice a través de **SIAPER**, con excepción de aquellos casos que por sus complejidades deban remitirse para su estudio físico a la **Contraloría**.

**TERCERO: Contrapartes Técnicas**

A fin de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio, **Contraloría** designa como su Contraparte Técnica a la Jefa del Proyecto SIAPER doña **Andrea Rojas Olivares**.

Por su parte, el **Servicio** designa como su Contraparte Técnica a don **Rodrigo Silva Bravo**, Jefe Departamento de Proyectos de la División Informática.

Las partes se obligan a comunicar con la debida antelación las modificaciones de las Contrapartes Técnicas.

**CUARTO: Vigencia**

Sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, el presente convenio comenzará a regir a partir del 30 de septiembre de 2010, y se extenderá indefinidamente.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito que deberá dirigir a la otra, con sesenta días de anticipación a la fecha de término deseada.

**QUINTO: Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEXTO: Personerías**

La personería del señor Contralor General de la República, consta en Decreto Supremo N° 476, de 09 de abril de 2007, del Ministerio de Hacienda.

Por su parte la personería del Director del Instituto de Previsión Social, consta en Decreto N° 24 del 03 de agosto de 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**SÉPTIMO: Suscripción y copias.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**JUAN BENNETT URRUTIA**  
Director Nacional  
Instituto de Previsión Social

**RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA**  
Contralor General de la República



Gobierno de  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 Santiago - www.ips.gob.cl

784

2.- Déjase establecido, que de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, la Contraparte Técnica que actuará en representación de este Instituto de Previsión Social, es don Rodrigo Silva Bravo, Jefe Departamento de Proyectos, de la División Informática.

Notifíquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica, Beneficios, Atención a Clientes, Informática y Administración y Finanzas; de los Departamentos Planificación y Control de Gestión, Auditoría Interna, Comunicaciones; a la Contraparte Técnica y a la Contraloría General de la República. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.



*Juan Bennett Urrutia*  
JUAN BENNETT URRUTIA  
DIRECTOR NACIONAL(S)  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Rodrigo Silva Bravo*  
HMD/MVEW/NCR/ENV

Aprueba Convenio de Colaboración IPS-CGR  
CP CTTOS - CONV. Nva. Institucionalidad  
11-17

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago, a 30 de septiembre de 2010 entre la **Contraloría General de la República**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por el Contralor General, don **Ramiro Mendoza Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 7.578.740-5, ambos domiciliados en Teatinos N° 56, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**Contraloría**"; y, el **Instituto de Previsión Social**, R.U.T. N° 61.979.440-0, representado por su Director **Juan Bennett Urrutia**, cédula nacional de identidad N° 5.611.976-0, ambos domiciliados en calle Av. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1353, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Servicio**", han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes

La **Contraloría** en ejercicio del control de juridicidad que le corresponde realizar sobre los actos de la Administración del Estado y conforme a sus facultades fiscalizadoras, en lo que a materias de personal se refiere, ha desarrollado una plataforma web denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante, **SIAPER**.

Dicho Sistema apoya los procesos operativos relacionados con el manejo y gestión del personal que presta algún servicio en la Administración del Estado, entregando información de los funcionarios, facilitando la generación y tramitación de los actos administrativos y la toma de decisiones en el área de recursos humanos. Esta herramienta recopila en un solo lugar la información que actualmente se encuentra dispersa, relacionando los datos de manera integral y útil, estandarizando los procesos, mejorando la calidad de la información y generando mayor eficiencia en el proceso de toma de razón.

Actualmente, este Sistema se encuentra operando plenamente en la **Contraloría**, encontrándose en desarrollo una nueva versión, cuyo objetivo es la toma de razón o registro en línea. Esta aplicación permitirá, por una parte, el acceso a la información hoy disponible en la **Contraloría** desde cualquier Servicio o entidad pública que tenga los privilegios de acceso que se definan vía Internet; y, por otra, que las instituciones estatales tramiten en el Sistema actos administrativos sobre materias de personal, generándose una respuesta automática sobre su potencial toma de razón y registro.

**SEGUNDO:** Objetivos.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer un trabajo colaborativo destinado a validar la información contenida en la plataforma **SIAPER**, a fin que el **Servicio** realice sus actos administrativos en materia de personal a través del Sistema, y, la **Contraloría** pueda efectuar en línea la toma de razón o registro correspondiente.

Para estos efectos, el **Servicio** se compromete a:

1. Cotejar, validar y, en su caso, actualizar la información que **SIAPER** contiene sobre su institución en materia de personal, dentro del plazo de tres meses contados desde su habilitación o acceso al Sistema.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CHILE

2. Mantener constantemente actualizada su dotación y demás información sobre su personal disponible en el Sistema.
3. Realizar a través de **SIAPER** los actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio estén contenidas en el Sistema. Por lo tanto, el **Servicio** no podrá efectuar dichos actos mediante papel, ni menos aún enviarlos a través de ventanilla física a **Contraloría**, excepto en los casos específicos previamente determinados por **Contraloría**.

Por su parte, la **Contraloría** se compromete a:

1. Habilitar y otorgar acceso al **Servicio** a la plataforma SIAPER, poniendo a su disposición toda la información existente en **Contraloría** sobre el personal de su institución. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
2. Habilitar al **Servicio** para realizar a través de **SIAPER** sus actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio se encuentren contenidas en el Sistema. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
3. Efectuar la toma de razón o registro, según corresponda, en línea de los actos administrativos que el **Servicio** realice a través de **SIAPER**, con excepción de aquellos casos que por sus complejidades deban remitirse para su estudio físico a la **Contraloría**.

**TERCERO:** Contrapartes Técnicas

A fin de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio, **Contraloría** designa como su Contraparte Técnica a la Jefa del Proyecto SIAPER doña **Andrea Rojas Olivares**.

Por su parte, el **Servicio** designa como su Contraparte Técnica a don **Rodrigo Silva Bravo**, Jefe Departamento de Proyectos de la División Informática.

Las partes se obligan a comunicar con la debida antelación las modificaciones de las Contrapartes Técnicas.

**CUARTO:** Vigencia

Sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, el presente convenio comenzará a regir a partir del 30 de septiembre de 2010, y se extenderá indefinidamente.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito que deberá dirigir a la otra, con sesenta días de anticipación a la fecha de término deseada.

**QUINTO:** Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILE**

**SÉXTO: Personerías**

La personería del señor Contralor General de la República, consta en Decreto Supremo N° 476, de 09 de abril de 2007, del Ministerio de Hacienda.

Por su parte la personería del Director del Instituto de Previsión Social, consta en Decreto N° 24 del 03 de agosto de 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**SÉPTIMO: Suscripción y copias.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**JUAN BENNETT URRUTIA**  
Director Nacional  
Instituto de Previsión Social

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramiro Mendoza Zúñiga".

**RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA**  
Contralor General de la República